ESTATUTOS DE VANGUARDIA REVOLUCIONARIA

Junio, 1979 - Perú

LA IZQUIERDA PERUANA
ARCHIVO DOCUMENTAL

PRESENTACION

La Dirección de Vanguardia Revolucionaria pone en manos de todos los organismos y militantes del Partido, los Estatutos aprobados en el V Pleno del Comité Central. Zanjada la línea las cuestiones de organización son lo decisivo en la actividad de un Partido proletario. Los Estatutos del Partido son el conjunto de normas que permiten convertir la organización de los comunistas en una poderosa arma de transformación práctica del mundo y particularmente de la sociedad que queremos revolucionar.

LA IZQUIERDA PERUANA ARCHIVO DOCUMENTAL

El capítulo concerniente a los Principios Programáticos no está incluido. Remitimos sobre este punto al Programa General del Partido que nos rige al igual que los Estatutos. Ambos son materiales que deben ser enriquecidos para su zanjamiento en el III Congreso del Partido. Llamamos por lo tanto a los organismos y militantes del Partido así como a las organizaciones hermanas y a los trabajadores en general a estudiarlos, aplicarlos, y enriquecerlos, contribuyendo en este aspecto también a la reconstrucción del Partido Comunista del Perú.

ESTATUTOS DE VANGUARDIA REVOLUCIONARIA

Junio, 1979 - Perú

LA IZQUIERDA PERUANA
ARCHIVO DOCUMENTAL

Vanguardia Revolucionaria es una organización comunista, parte de la vanguardia proletaria revolucionaria de la clase obrera, el campesinado pobre y el pueblo peruano, en combate por la reconstrucción del Partido Comunista del Perú que fundara J.C. Mariátegui, y por la Revolución Nacional Democrática Popular, el Socialismo y el Comunismo.

LA IZQUIERDA PERUANA ARCHIVO DOCUMENTAL

CAPITULO I.– PRINCIPIOS DE ORGANIZACION

Artículo 1.– El Centralismo Democrático es el principio fundamental de organización del partido.

El partido tiene una sola línea política, que aplican consciente y obligatoriamente todos sus militantes y organismos bajo una sola dirección central. Todo el partido debe observar una única disciplina: la subordinación del militante a la organización, de la minoría a la mayoría, del nivel inferior al superior y de todo el partido al Comité Central y al Congreso.

La aprobación de la línea del partido y la elección de los dirigentes de todos los niveles se produce mediante la discusión y voto de los militantes.

Los organismos de dirección deben periódicamente rendir cuenta de su labor al conjunto del partido. Deben escuchar constantemente la opinión de los organismos inferiores y militantes, aceptar su supervisión y tener en cuenta las opiniones de las masas.

Artículo 2.– La lucha interna vivifica la actividad del partido en la dirección, organización y lucha de la clase obrera y el movimiento popular contra sus enemigos de clase.

La lucha contra posiciones erróneas busca evitar que se sistematicen en línea errónea, y más aún que lleguen a ser antagónicas al marxismo-leninismo-pensamiento Mao Tse Tung.

El marxismo-leninismo-pensamiento Mao Tsetung es irreconciliable con todo tipo de ideología burguesa. Todo militante y organismo tiene el deber de enfrentar una posición o línea que considere errónea, sin temor a desarrollar la lucha contra ella en situación de minoría.

Las discrepancias que se presentan en el partido deben buscar resolverse por medio de la discusión, la persuasión, la relación más estrecha con la clase obrera y las masas populares, desarrollando la crítica y la autocrítica, y la educación permanente en el marxismo-leninismo-pensamiento Mao Tse Tung, buscando preservar la unidad orgánica del partido combatiendo todo fraccionalismo.

LA IZQUIERDA PERUANA ARCHIVO DOCUMENTAL

Artículo 3.– El partido se construye en aplicación de su línea de clase proletaria, como vanguardia política revolucionaria de la clase obrera y en el desarrollo de una línea de masas; sirviendo los intereses de las masa, aprendiendo de ellas y basándose en su fuerza. Dirige y organiza revolucionariamente la lucha de la clase obrera y las masas populares y orienta sus organizaciones naturales. Su asiento social fundamental es la clase obrera y el campesinado pobre.

La línea de masas del partido tiene como requisitos: el ejercicio colectivo de la dirección, la especialización del trabajo y la construcción de una estructura simple y eficaz.

Artículo 4.– La estructura del partido tiene un carácter clandestino que se guía por la más severa discreción conspirativa, la rigurosa selección y calificación de sus miembros.

El partido utiliza todas las formas de lucha y organización legal o ilegal, pública o secreta, para desarrollar su labor de propaganda, agitación y organización en la dirección de la lucha de la clase obrera y de las masas populares.

Artículo 5.– Para el cumplimiento de sus tareas el partido se basa principalmente en sus propias fuerzas y recursos materiales, guiándose por el principio del autosostenimiento y de los aportes y de la creatividad de la clase obrera y de las masas populares.

CAPITULO II.– DE LOS MIEMBROS

Artículo 6.– Es miembro del partido el militante. Es militante todo obrero, campesino pobre u otro revolucionario mayor de 18 años que acepta y acata el Programa General y Estatutos, es miembro regular de un organismo, aplica las resoluciones y cotiza al partido.

Artículo 7.– Son deberes del militante:

a) Luchar porque el partido asuma la dirección de las masas aplicando la línea política. Vincularse estrechamente a las masas y velar por sus intereses. Combatir toda manifestación de la dominación y opresión reaccionaria y contribuir a desarrollar su conciencia y organización revolucionaria.

LA IZQUIERDA PERUANA ARCHIVO DOCUMENTAL

b) Estudiar y aplicar el marxismo-leninismo-pensamiento Mao Tsetung y la línea del partido, combatir el revisionismo y el trotskismo, y criticar las desviaciones de derecha e "izquierda" del movimiento comunista internacional y peruano.

c) Estudiar la historia, economía y culturas peruanas.

d) Acatar y hacer cumplir el centralismo democrático.

e) Ejercer la crítica y autocrítica de los errores y desviaciones.

f) Velar por el correcto funcionamiento de los organismos del partido y cumplir responsablemente con los cargos y tareas encomendados.

g) Velar por la seguridad y clandestinidad del partido.

h) Cotizar y luchar por el autosostenimiento del partido basado principalmente en el aporte de las masas.

i) Cuidar y utilizar ordenadamente los recursos materiales del partido.

j) Velar por el prestigio del partido, su Comité Central y sus integrantes.

k) Observar una conducta personal ajustada a la moral comunista con el principio de "servir al pueblo de todo corazón".

l) Los miembros no podrán militar en otro partido, salvo autorización expresa del Comité Central.

ll) Luchar por la unidad orgánica, la centralización política e ideológica y la unidad de acción del partido.

m) Fortalecer las filas del partido integrando a los mejores luchadores obreros, campesinos pobres y demás revolucionarios del pueblo.

Artículo 8.– Son derechos del militante:

a) Vigilar la orientación de los organismos de dirección, y el cumplimiento de la línea política del partido.

b) Recibir formación y educación política.

c) Recibir apoyo en la solución de sus problemas personales.

d) Ser atendido él y su familia en caso de represión.

e) Discutir y recibir orientaciones respecto de su trabajo político concreto.

LA IZQUIERDA PERUANA ARCHIVO DOCUMENTAL

f) Comunicarse en el partido en su propio idioma (castellano, quechua, aymara).

g) Tener voz y voto en su organismo. Elegir y ser elegido para cargos en el partido.

h) Tener la oportunidad de corregir sus errores. Luchar por sus posiciones.

i) Cuando se discrepe con acuerdos adoptados tiene derecho a dejar constancia de su discrepancia, apelar a los organismos superiores, y plantear la discusión por los canales orgánicos manteniendo la unidad de acción del partido.

j) Todos los militantes tienen los mismos derechos. No existe discriminacion en función del sexo, raza, edad o extracción de clase.

Artículo 9.— Son cuadros del partido los militantes que han probado su capacidad de dirección y construcción partidaria.

De acuerdo a sus necesidades políticas y especializadas el partido profesionalizará a determinados cuadros y militantes con la aprobación de la Comisión Nacional de Organización y la Comisión Política, ratificado por el Comité Central.

Artículo 10.— El ingreso al partido es individual. Para ser militante se pasa por un período de postulación mínimo de 3 meses, en un círculo de postulantes. La evaluación del postulante determinará su pase a una célula donde estará a prueba tres (3) meses, con todos los derechos menos el del voto. La incorporación de un militante será ratificada por el organismo inmediato superior e informado a la Comisión Nacional de Organización.

Los militantes, al incorporarse al partido, harán el siguiente juramento:

"¿Juráis consagrar toda la vida a la lucha por el comunismo con dedicación y perseverancia, sin temer ningún sacrificio, acatando la línea y dirección del partido?" ¡Sí, Juro!

Artículo 11.— Para ser postulante o militante del partido, el candidato debe proponérselo a la organización o la organización al candidato y este debe ser respaldado formalmente por dos (2) militantes. Se le educa en el Programa, los Estatutos, la Táctica, los estilos de trabajo y las cualidades de los comunistas, se comprueba su capacidad de ser militante del partido en la aplicación

LA IZQUIERDA PERUANA ARCHIVO DOCUMENTAL

de la línea y el cumplimiento de las tareas del partido. La célula deberá evaluar al candidato en cuanto a sus antecedentes políticos, gremiales, personales y de seguridad.

Artículo 12.— Ante el pedido de integración de otras organizaciones marxista-leninistas, o de pedido de uno o más camaradas que han militado en otra organización marxista-leninista o en un órgano auxiliar del partido, el Comité Central podrá reducir u obviar el período de postulancia si hubiere justificación. Asimismo el Comité Central podrá aprobar la postulancia o militancia colectiva, pero manteniéndose la evaluación individual de cada camarada para definir su aceptación del ingreso al partido.

CAPITULO III.-- DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 13.— La estructura organizativa de VR es la siguiente:

I. Congreso Nacional, órgano supremo del partido, tiene los siguientes organismos de dirección.

1. Comité Central y sus Comisiones Auxiliares. Es el organismo máximo de dirección entre dos congresos.
2. Comisión Política: Organismo máximo de dirección entre dos plenos del Comité Central.
3. Secretario General: Responsable máximo de dirección entre dos sesiones de la Comisión Política.

II. Conferencia Nacional, órgano bajo dirección del Comité Central.

III. Congreso Regional, órgano supremo regional. Tiene los siguientes organismos de dirección:

1. Comité Regional y sus Comisiones. Es el máximo organismo de dirección regional entre dos congresos regionales.
2. Responsable del Comité Regional: Responsable máximo de dirección regional entre dos sesiones del Comité Regional.

IV. Congreso Local, órgano supremo local. Tiene los siguientes organismos de dirección:

LA IZQUIERDA PERUANA ARCHIVO DOCUMENTAL

1. Comité Local y sus Comisiones. Es el máximo organismo de dirección local entre dos congresos locales.
2. Responsable del Comité Local: Responsable máximo de dirección local entre dos sesiones del Comité Local.

V. Comité de Base.

VI. Célula.

CAPITULO IV.– DE LAS CELULAS

Artículo 14.– La célula es la organización básica del partido y está conformada por militantes. Es el organismo encargado de la dirección política en su sector de trabajo. Se formarán células por centro de trabajo, territorio o especialización revolucionaria.

Artículo 15.– La célula estará compuesta por un mínimo de tres (3) y un máximo de (7) militantes. Cuando el número de militantes de una célula llegue a ser más de siete se resolverá la formación de una nueva célula, desprendiéndola de la anterior. El Comité Central podrá variar este número en casos particulares.

Artículo 16.– La célula elige su Responsable anualmente, aprueba su plan de trabajo y distribuye entre sus miembros las siguientes responsabilidades:

a) Organización
b) Seguridad y Defensa
c) Agitación y Propaganda
d) Trabajo gremial
e) Frente político
f) Círculo de postulantes.

La célula determinará los miembros que conservarán su condición de estricta clandestinidad y aquellos que desarrollarán actividades públicas y legales.

Artículo 17.– La célula deberá funcionar regularmente con reuniones ordinarias y semanales o por lo menos una vez cada 15 días, y extraordinariamente cada vez que las circunstancias lo exijan. El quorum de las reuniones es la mitad más uno de sus miembros y todos cuando son tres.

Artículo 18.– Son tareas de la célula:

a) Aplicar la línea del partido y acatar todas sus resoluciones, ejerciendo la dirección del trabajo revolucionario en su sector

LA IZQUIERDA PERUANA ARCHIVO DOCUMENTAL

b) Ligarse estrechamente a las masas y reclutar nuevos militantes. Informar de manera permanente a su organismo superior.

c) Participar activamente en la lucha ideológica en el partido y pronunciamiento sobre la línea aprobada elaborando y zanjando posiciones.

d) Evaluar su trabajo cuando menos dos veces al año, desarrollando la crítica y autocrítica.

e) Mantener e incrementar los recursos materiales del partido.

f) Desarrollar y constituir organizaciones auxiliares del partido.

g) Garantizar los derechos de los militantes.

Artículo 19.– La célula deberá constituir círculos de postulantes a militantes del partido, bajo la responsabilidad de un militante.

Los círculos de postulantes tendrán carácter transitorio y su constitución será informada al Comité Local y a la COR. En los círculos de postulantes, la evaluación para pasar a ser militantes se hará en forma individual y estará a cargo de la célula.

CAPITULO V.– DEL COMITE DE BASE

Artículo 20.– El Comité de base es el organismo de dirección intermedia entre el Comité Local y las Células. Se constituye cuando en un Comité Local existe tres células o más en una zona restringida o centro de trabajo.

Artículo 21.– El Comité de base estará compuesto por los cc. responsables de las Células que los componen elegidos por el Congreso de Base que se realizará por lo menos una vez al año y del cual son miembros todos los miembros de célula. Estará compuesto por un mínimo de 3 y un máximo de 7 miembros.

CAPITULO VI.– DEL COMITE LOCAL

Artículo 22.– El Comité Local es un organismo de dirección intermedio del trabajo político en las masas populares que unen la dirección central y regional con las células del partido. Se organiza en los distritos y provincias donde el partido tiene por lo

LA IZQUIERDA PERUANA ARCHIVO DOCUMENTAL

menos dos células o en las zonas donde existan por lo menos tres centros de masas cercanos entre sí y se tengan en cada uno de ellos por lo menos una célula.

Artículo 23.– El Comité Local estará compuesto por los camaradas elegidos por el Congreso local. El Comité Local estará compuesto por un mínimo de cuatro y un máximo de siete miembros. Se elegirá un responsable de Comité Local, de Organización, de Seguridad y Defensa y de Agitación y Propaganda.

Artículo 24.– El Comité Local puede constituir Comisiones de Trabajo para el cumplimiento de sus tareas, organizando militantes de las células para ello sin que perjudique el normal funcionamiento de las células y bajo responsabilidad de los miembros del Comité Local designados.

CAPITULO VII.– DEL CONGRESO LOCAL

Artículo 25.– El Congreso Local es el órgano supremo del partido en cada distrito o provincia.

El Congreso Local ordinario se reune cada año. Los Congresos son convocados por el Comité Local y son ratificados por el Comité Central.

El Congreso se reune para:

1. Pronunciarse sobre el informe del Comité Local, del Comité Regional y del Comité Central.
2. Pronunciarse sobre el Programa, los Estatutos y la táctica del partido cuando es pertinente.
3. Aprobar su Plan de Trabajo.
4. Fijar el número de miembros efectivos y suplentes que conforman el Comité. Elegir el Comité de Dirección (efectivos y suplentes) y a los delegados para el Congreso del partido cuando ello es pertinente.

Los Congresos Locales y Extraordinarios se reunen cuando la situación política o la lucha interna lo exija. Son convocados por el Comité Local, por propia iniciativa o ante el pedido de la mayoría de Células del Comité Local.

La convocatoria y los materiales de discusión se presentan con un mes de anticipación como mínimo.

LA IZQUIERDA PERUANA ARCHIVO DOCUMENTAL

El quorum del Congreso es de dos tercios de los delegados convocados.

Son miembros del Congreso Local todos los miembros del Comité y los delegados de células que están bajo su ámbito de dirección territorial. El mínimo de representación por motivos de seguridad serán todos los miembros del Comité y dos delegados de célula.

CAPITULO VIII.– DEL COMITE REGIONAL

Artículo 26.– El Comité Regional es un organismo de dirección intermedio que une a la dirección central con el Comité Local y sus bases, centraliza el trabajo político de los Comités Locales y sus bases de una determinada región establecida por la dirección central de acuerdo a las necesidades del trabajo revolucionario. Se constituye en las regiones donde se cuenta por lo menos con tres Comités Locales o seis células no organizadas en Comité Local.

Artículo 27.– El Comité Regional estará compuesto por los miembros elegidos en el Congreso Regional que se realizará cada

uno de los cuales uno es el responsable, un responsable de seguridad y defensa, un responsable de organización y otro de agitación y propaganda.

debe reunirse una vez al mes obligatoriamente y extraordinariamente tantas veces sea necesario.

CAPITULO IX.– DEL CONGRESO REGIONAL

Artículo 28.– El Congreso es el órgano supremo del partido en cada órgano de dirección regional.

El Congreso Ordinario Regional se reune cada año. Son convocados por el CR y son ratificados por el CC.

El Congreso se reune para:

1. Pronunciarse sobre el informe del CR y del CC.
2. Pronunciarse sobre el Programa, los Estatutos y la Táctica del partido cuando es pertinente.
3. Fijar el número de miembros efectivos y suplentes que conforman el Comité. Elegir el Comité de Dirección (efectivos y suplentes) y a los delegados para el Congreso del Partido cuando es pertinente.

LA IZQUIERDA PERUANA ARCHIVO DOCUMENTAL

Los Congresos Regionales Extraordinarios se reunen cuando la situación política o la lucha interna lo exijan. Son convocados por el CR, a propia iniciativa o por pedido de la mayoría de los CLs.

La convocatoria y los materiales de discusión son comunicados al partido por el CR mediante campañas que mínimo requieren de 3 meses de anticipación con el objeto de que los delegados al Congreso traigan el acuerdo de sus órganos respectivos.

El Congreso tendrá quorum sólo cuando esté representado por los dos tercios de la célula de dirección respectiva.

Son miembros del Congreso Regional todos los miembros del Comité y los delegados de las células que están bajo ámbito territorial. El mínimo de representación por motivos de seguridad será: todos los miembros del Comité y dos delegados del Congreso de cada organismo inmediatamente inferior.

CAPITULO X.- DE LA CONFERENCIA NACIONAL

Artículo 29.- Eventualmente y convocados por el Comité Central se realizarán Conferencias Nacionales sobre Táctica. Son miembros plenos de estas Conferencias, los miembros del Comité Central, un delegado por Comité Local, un delegado por Comité Regional y un delegado por Comisión Nacional.

Artículo 30.- Periódicamente y convocada por la Comisión Política se realizarán Conferencias Nacionales especializadas a propuestas de las Comisiones Nacionales respectivas. Participan la Comisión Política, Comisión Nacional respectiva y los militantes que la convocatoria especifique.

Aprueban propuesta de línea, formas específicas de la aplicación de la línea y Plan de Trabajo.

Artículo 31.- Todos los organismos de dirección tienen el derecho de cooptación en caso de vacancia declarada de alguno de sus miembros (por muerte, incapacidad física, abandono de cargo o sanción) debiendo procederse en primer término a cooptar a los suplentes elegidos y --sólo en

LA IZQUIERDA PERUANA ARCHIVO DOCUMENTAL

caso de ser imposible reunir el Congreso Extraordinario respectivo— en segundo término acudir a la cooptación de otros militantes en número que no acceda al tercio del organismo. Así mismo tienen derecho de declarar en reorganización a los organismos inferiores ante violación reiterada de los estatutos.

Tales medidas serán fundamentadas previamente y serán de carácter provisorio hasta el evento máximo de ese organismo.

CAPITULO XI.– DEL COMITE CENTRAL

Artículo 32.– El Comité Central es el organismo máximo de dirección entre uno y otro Congreso. Debe reunirse por lo menos cada tres meses y extraordinariamente tantas veces sea necesario, convocado por la Comisión Política por decisión propia, o a pedido de la mayoría de sus miembros.

Artículo 33.– El CC pone en práctica los acuerdos del Congreso. Decide sobre aspectos de la táctica y de especialización revolucionaria. Da dirección política a todo el partido con campañas políticas que cada

organismo nacional, regional, local y de comité de base debe impulsar.

El CC dirige estas campañas mediante su órgano central El Proletario, su revista teórica y sus Resoluciones. El CC encara y resuelve problemas de línea política no resueltos por el Congreso.

El CC tiene la responsabilidad de dirigir campañas de lucha ideológica y rectificación sobre los problemas de la línea política del partido cuando:

1. Comisiones Nacionales, direcciones regionales y/o locales cuestionen aspectos de la línea política.
2. En el seno del CC no exista una mayoría estable.
3. El CC teniendo mayoría estable considera necesario fortalecer a las bases sobre la justeza de su línea política.
4. Hay cambio en la coyuntura política que obliga a reajustar la táctica.

Los miembros del CC están facultados a representar al partido en las relaciones con otros partidos, organizaciones e instituciones a nivel nacional.

El CC cuando juzgue necesario convoca

LA IZQUIERDA PERUANA ARCHIVO DOCUMENTAL

a reunión de Conferencia Nacional.

El CC formará la Comisión Política y las Comisiones Nacionales especializadas, nombrará a sus integrantes y aprobará sus planes de trabajo.

Artículo 34.— La Comisión Política ejecuta y hace ejecutar todos los acuerdos del CC. Ejerce todas las funcions del CC cuando este no esté reunido, y está presidida por el Secretario General. La Comisión Política no puede cambiar a sus miembros.

La CP prepara y convoca las reuniones del CC. Ejerce la dirección y supervigilancia de todos los trabajos del CC cuando este no está reunido, particularmente: 1) órgano oficial del partido y órgano de frente, 2) las directivas, 3) pronunciamientos públicos, 4) formación de cuadros. Asume la dirección del CC en todo aquello que éste no haya abordado.

Artículo 35.— El Secretario General preside el CC y la CP asume la dirección de los trabajos cotidianos del partido entre dos sesiones de la CP.

El Sub-Secretario General suple en aquellas funciones que el Sec. Gral no puede

realizar en caso de inhabilitación o prisión.

CAPITULO XII.— DE LAS COMISIONES NACIONALES

Artículo 36.— De acuerdo a las necesidades del partido las Comisiones Nacionales serán: Organización, Agitación y Propaganda, Seguridad y Defensa, Escuela de Cuadros y Programática, Economía, Relaciones Políticas, Sindical, Campesina, Barrial, Trabajo Legal.

La Comisión de Organización, de Agitación y Propaganda de Seguridad y Defensa forman la estructura del aparato básico clandestino del partido y son la forma principal de relación entre la dirección y bases del partido.

Artículo 37.-- Las funciones de las Comisiones serán:

La Comisión de Organización

1. Hacer cumplir y controlar directamente la ejecución de todas las campañas del CC y las directivas de la CP.
2. Resolver los problemas orgánicos ordinarios del partido.

LA IZQUIERDA PERUANA ARCHIVO DOCUMENTAL

3. Organizar la información de la trayectoria de todos los organismos y militantes y los evalúa con regularidad. Presentan a la CP del CC los informes sobre línea y problemas orgánicos del partido.

La Comisión de Agitación y Propaganda

1. Organizar y dirigir la agitación y propaganda en las campañas que ha aprobado el CC e impulsa la CP.
2. Coordinar y racionalizar el trabajo de impresiones y publicaciones. Editar los folletos partidarios.
3. Formar las Células de redacción del periódico central y de frente y la revista del partido.

La Comisión de Seguridad y Defensa

1. Organizar la defensa del partido y del pueblo en las movilizaciones y lucha de masas.
2. Vigila la aplicación del Reglamento de Seguridad del partido.

La Comisión de Economía

1. Organiza la economía y los recursos materiales del partido.

2. Controla las cotizaciones y otras fuentes de ingreso del partido.
3. Controla las fuentes de recursos materiales.
4. Elabora el presupuesto del partido y lo presenta al CC para su aprobación.
5. Controla los gastos y el uso de los recursos materiales del partido.

Comisión de Escuela de Cuadros y Programática

1. Desarrollo la política de formación de cuadros del partido, recibiendo la colaboración de las Comisiones Nacionales.
2. Organiza la investigación programática.
3. Prepara los materiales necesarios para la formación política.

Comisión de Relaciones Políticas

1. Desarrollo y aplica las relaciones del partido por la reconstrucción del PC del Perú
2. Desarrollo y aplica las relaciones del partido para el FUR.
3. Desarrolla las relaciones internacionales del partido.

LA IZQUIERDA PERUANA ARCHIVO DOCUMENTAL

Comisión Sindical

Elabora y desarrolla la línea sindical y apoya a los organismos en su aplicación.

Comisión Campesina

Elabora y desarrolla la Política Agraria y apoya a los organismos en su aplicación.

Comisión Barrial

Elabora y desarrolla la política barrial y apoya a los organismos en su aplicación.

CAPITULO XIII.- DEL CONGRESO NACIONAL

Artículo 38.– El Congreso Nacional del partido es el órgano supremo de éste. Los Congresos Ordinarios se reúnen cada 2 años convocados por el CC. El Congreso se reune para.

1. Pronunciarse sobre el informe del Comité Central.
2. Revisar y modificar el programa y los estatutos del partido.
3. Evaluar y pronunciarse sobre la línea táctica del partido
4. Fijar el número de miembros efectivos y suplentes del CC y elegir a sus miembros y al Secretario General y Sub-Sec. General.

La convocatoria de los Congresos del partido, la agenda y los materiales de discusión son comunicados a éste por el CC mediante campañas que requieren un mínimo de 3 meses de anticipación con el objeto de que los delegados al Congreso traigan los acuerdos de sus órganos y Congresos locales y regionales.

El quorum para empezar el Congreso será dos tercios de delegados convocados.

Son miembros del Congreso Nacional del partido:

1. Comité Central y delegados de las Comisiones del CC. Su cantidad no debe sobrepasar el tercio de los asistentes al Congreso.
2. Los delegados de las células reunidas en los Congresos Regionales y Locales que deberán ser cuando menos los dos tercios de los miembros al Congreso.

El CC determinará el número de delegados de las Comisiones, CR y CL en función de la proporcionalidad del número de células que dichos organismos tienen.

LA IZQUIERDA PERUANA ARCHIVO DOCUMENTAL

Los organismos del p. deben estar constituidos y reconocidos por lo menos 3 meses antes del evento para tener representación en el Congreso Nacional.

Artículo 39.– El Congreso Nacional Ordinario es convocado por el CC o por pedido de la mayoría de los Comités Regionales y Locales.

Artículo 40.– El Congreso Nacional Extraordinario se reune cuando la situación política o la lucha interna lo exijan. Son convocados con agenda específica, por el CC a propia inciativa o por la mayoría de los Comités Regionales y Comités Locales. La representatividad será la misma que en los ordinarios.

CAPITULO XIV.– DE LAS SANCIONES

Artículo 41.– Al militante que viole el centralismo democrático o la disciplina del partido se le impondrá una sanción, luego de la evaluación respectiva. El Reglamento de Disciplina clasificará las faltas y su gravedad. Según el grado de la falta, la trayectoria del camarada, así como el nivel autocrítica que procese, la sanción podrá ser:

a) Amonestación
b) Amonestación severa
c) Destitución del cargo
d) Suspensión del derecho a votar y ser elegido (no mayor de 1 año).
e) Separación del partido
f) Expulsión.

Artículo 42.– Las sanciones de amonestación, amonestación severa y destitución del cargo podrán ser adoptadas por el propio organismo al cual pertenece el camarada sancionado, debiendo informar al organismo inmediato superior, a la Comisión Nacional de Organización y a la Comisión Política del CC. Las Sanciones de suspensión del derecho a votar y ser elegido, separación y expulsión del partido sólo podrán ser adoptadas por el organismo inmediato superior, con ratificación de la Comisión Nacional de Organización y la Comisión Política del CC.

LA IZQUIERDA PERUANA ARCHIVO DOCUMENTAL

CAPITULO XV.- DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PARTIDO

Artículo 43. El partido, dentro del cumplimiento de organizar y dirigir a las masas a la revolución, impulsará la formación de organizaciones políticas de masas, de carácter auxiliar al partido, que no constituyen parte de él pero que están bajo su dirección, en los distintos sectores de masas y de acuerdo a sus objetivos estratégicos y tácticos.

Artículo 44.— La Juventud del partido es un organismo auxiliar de éste. En ella se organizan los sectores del frente juvenil (movimiento estudiantil, juventud obrera, campesina y barrial) que adhieren al marxismo-leninismo-pensamiento Mao Tsetung y a la línea del partido.

La Dirección Nacional de la Juventud del Partido es elegida por su Congreso Nacional y ratificada por el Congreso Nacional del partido. El Responsable de la Juventud del partido será elegido por el Comité Central, entre sus miembros.

Artículo 45.— Los círculos de postulantes que las Células formen son organismos auxiliares del partido.

Artículo 46.— El partido trabajará e impulsará todo tipo de organizaciones populares, lo más variadas y diversas posible, en función de su estrategia y táctica revolucionarias, luchando por ganar la dirección.

LA IZQUIERDA PERUANA ARCHIVO DOCUMENTAL